

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 10 Miércoles 12 de enero de 2011

Sec. III. Pág. 4313

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 2010, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, del crédito presupuestario para la financiación de actuaciones dirigidas a disminuir las desigualdades en materia educativa, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de diciembre de 2010, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, del crédito presupuestario para la financiación de actuaciones dirigidas a disminuir las desigualdades en materia educativa, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial dispone la publicación del citado Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2010.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, del crédito presupuestario para la financiación de actuaciones dirigidas a disminuir las desigualdades en materia educativa, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación en relación con los criterios de distribución territorial, así como las distribuciones resultantes, del crédito de 8.461.551 euros destinados a la financiación de actuaciones dirigidas a disminuir las desigualdades en materia educativa, correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.456 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

ANEXO

Destino de los fondos

Los fondos transferidos se destinarán a la financiación de actuaciones dirigidas a reforzar la capacidad de los centros docentes para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. En particular se podrán financiar las siguientes actuaciones:

- 1. Programas en centros docentes dirigidos a colectivos de alumnos con menores perspectivas de éxito.
- 2. Refuerzo de las dotaciones de los centros docentes para la atención a los alumnos con desfase en su evolución escolar.
- 3. Programas externos a los centros docentes pero amparados por la Administración para el apoyo a los alumnos con dificultades.

La Comunidad autónoma deberá destinar a estos mismos fines, en el año 2011, una cantidad igual a la transferida.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 10 Miércoles 12 de enero de 2011 Sec. III. Pág. 4314

La aportación de la Administración General del Estado deberá constar en todas las manifestaciones públicas relacionadas con las actuaciones cofinanciadas.

Las administraciones educativas de las comunidades autónomas receptoras deberán aportar en el primer trimestre del año 2012 la justificación del destino de los fondos transferidos y del desarrollo de las actuaciones cofinanciadas. En su caso, para la resolución de las dudas que se planteen se constituirá una Comisión mixta paritaria.

Criterios de distribución

Los fondos se distribuirán entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con los siguientes criterios.

- 1. Número de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación 50 %.
- 2. Número de alumnos que a los 16 años no obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: Ponderación 47 %.
 - 3. Dispersión de la población: Ponderación 2,4 %.
 - 4. Insularidad: Ponderación 0,6 %.

Distribución resultante

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla:

Andalucía	1.883.143
Aragón	217.543
Asturias (Principado de)	137.923
Balears (Illes)	244.701
Canarias	490.028
Cantabria	79.595
Castilla y León	385.339
Castilla-La Mancha	442.143
Cataluña	1.273.975
Comunitat Valenciana	1.033.892
Extremadura	237.492
Galicia	502.052
Madrid (Comunidad de)	1.143.272
Murcia (Región de)	334.072
La Rioja	56.381
Total	8.461.551

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X